Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-724
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-037-2020.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2020.
Fecha Resolución:	24-08-2020.
Unidad Fiscalizable:	RESTORÁN MEDIEVAL.
Titular:	SOCIEDAD GASTRONOMICA RATH-KELLER LTDA.
Instructor:	LILIAN CAROLINA SOLIS SOLIS.
Fecha Validación:	27-08-2020 22:09:24

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: RESTORÁN MEDIEVAL.
Región: Región de Los Ríos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: F-037-2020.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2020.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 27-08-2020.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 27-08-2020.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 27-08-2020.
Fecha de Termino: 30-09-2020.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Haber utilizado, con fecha 11 de septiembre de 2018 un calefactor unitario a leña que no cumple con el D.S. N°39/2011.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:
No se produjeron efectos negativos por la infracción incurrida, toda vez que la contribución de un calefactor a leña es marginal en el inventario de fuentes del PDA Valdiv
• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:
No procede.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Realizar el retiro definitivo del calefactor no autorizado para su funcionamiento
Fecha de Inicio	15-03-2019
Fecha de Término	15-03-2019
Costos Estimados	$ 1.250.000
Comentarios	...

N° Identificador	2

Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa, debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA. 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	27-08-2020
Fecha de Término	10-09-2020
Costos Estimados	$ 0
Comentarios	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el PdC en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PdC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	3
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	27-08-2020
Fecha de Término	30-09-2020
Costos Estimados	$ 0
Comentarios	1. Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; 2. Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y 3. Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2019										2020								
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
1																			
2																			
3																			
R																			

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluídos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular SOCIEDAD GASTRONOMICA RATH-KELLER LTDA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-037-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.

Fecha de validación: 27-08-2020 22:09:24